



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 008 -2021-G.R. AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE

Chachapoyas, 17 SET. 2021

**VISTOS:**

La Carta N° 076-2021/CONSORCIOIBE PLAZA de fecha 06 de setiembre del 2021, Informe N° 011-2021-CIP/CONS.VIA.ING de fecha 10 de setiembre del 2021, Carta N° 070-2021/GRA U.E.PROAMAZONAS/CONS.VIA.ING-JAMC del 13 de setiembre de 2021, Informe N° 058-2021-G.R.AMAZONAS/ PROAMAZONAS/ DIBDT/GSCH del 15 de setiembre del 2021, Informe N° 871-2021-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DIBDT de fecha 15 de setiembre del 2021 y;

**CONSIDERANDO:**

La Unidad Ejecutora PROAMAZONAS es una persona jurídica de Derecho Público, creada por el Gobierno Regional Amazonas mediante Ordenanza Regional N° 323-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR, de fecha 19 de abril de 2013; como organismo desconcentrado del Gobierno Regional Amazonas, con autonomía técnica y administrativa.

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 069-2019-G.R. AMAZONAS-PROAMAZONAS-DE de fecha 08 de noviembre del 2019, se aprueba el expediente técnico de la Obra: "Instalación y Mejoramiento de los Servicios Turísticos del Recurso Turístico de la Caverna de Quiocta - Distrito de Lámud, Provincia de Luya - Región Amazonas; Meta: "Mejoramiento de la Carretera Lámud - Quiocta".

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 063-2020-G.R. AMAZONAS-PROAMAZONAS-DE de fecha 16 de octubre del 2020, se aprueba la Actualización del expediente técnico de la Obra: "Instalación y Mejoramiento de los Servicios Turísticos del Recurso Turístico de la Caverna de Quiocta - Distrito de Lámud, Provincia de Luya - Región Amazonas; Meta: "Mejoramiento de la Carretera Lámud - Quiocta".

Que, con fecha 22 de enero del 2021, la Unidad Ejecutora Proamazonas y el contratista Consorcio Ibe Plaza, suscriben el Contrato de la Unidad de Administración N° 001-2020-Gobierno Regional Amazonas-U.E.PROAMAZONAS/UADM, para la ejecución de la obra: "Instalación y Mejoramiento de los Servicios Turísticos del Recurso Turístico de la Caverna de Quiocta - Distrito de Lámud, Provincia de Luya - Región Amazonas; Meta: "Mejoramiento de la Carretera Lámud - Quiocta", por un monto de ejecución ascendente a S/ 4'030,853.07 (cuatro millones treinta mil ochocientos cincuenta y tres y 07/100 Soles), excluido el IGV, bajo el sistema de contratación de precios unitarios.

Que, mediante Carta N° 555-2021-G.R.AMAZONAS-PROMAZONAS/DE del 24 de agosto del 2021, se notifica al contratista la Resolución Directoral Ejecutiva N° 057-2021-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE, de fecha 24 de octubre de 2021, mediante el cual se resuelve declarar Improcedente la solicitud de ampliación de plazo N°01 por 12 días calendarios.

Que, mediante Carta N° 076-2021/CONSORCIOIBE PLAZA de fecha 06 de setiembre del 2021, el representante común del Consorcio Ibe Plaza, remite al Consorcio Vía Ingenieros la solicitud, cuantificación y sustento de la ampliación de plazo N° 02 de la obra: "Instalación y Mejoramiento de los Servicios Turísticos de la Caverna de Quiocta -Distrito de Lámud, Provincia de Luya - Región Amazonas" por 25 días calendarios, producto de atrasos ocurridos durante el periodo del 01 de agosto al 25 de agosto del 2021, por causas no atribuibles al contratista; demora sustentada conforme a lo siguiente:

- "Mediante **asiento de cuaderno de obra N.º 096, de fecha 01/08/2021**, el Residente de obra indica:

*En el presente día se impartió las charlas de seguridad y medio ambiente a todo el personal técnico, operadores, operarios y peones en el km 01+600.*

*Se realizó los trabajos de habilitación de paneles y madera para encofrado de muros de contención.*

*Recapitulando, mediante el asiento del cuaderno de obra del residente de Obra, mediante asiento N°068, de fechas 14/07/2021, teniendo en cuenta el contenido del asiento antes indicado y dado que es responsabilidad de la entidad, la libre disponibilidad de las canteras, y a la fecha no se cuenta con ello, se reitera nuevamente la urgencia de dicha solicitud, debido a que nos encontramos de impedidos de ejecutar la partida 02.08 material de cantera para relleno, 03.01.01- conformación de plataforma estabilizada, dado que el material de cantera es primordial para realizar dichas actividades, y siendo que esta partida está contemplada dentro de la ruta crítica de programa de ejecución de obra vigente, por lo que en cumplimiento del numeral 198.1*





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 068 -2021-G.R. AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE**

Art. 198 del RLCE. Vigente (aprobado por DS 344-2018-EF y sus modificaciones DS 377-2019 EF Y D.S 168-2020-EF), **Se indica que en la fecha se inicia la causal de ampliación de plazo de ejecución de obra; a) Atraso y/o paralización por causas no atribuibles al contratista.**

Asimismo, en cumplimiento del numeral 192.2 Art. 192-RLCE-Vigente; el contratista ejecutor de obra, está cumpliendo con la administración de riesgos.

De lo señalado la afectación de las partidas ejecutada se encuentra en el riesgo previsto R004; no tener acceso a la cantera, siendo el hito afectado a la partida 02.08 material de cantera para relleno y la partida 03.01.01 Conformación de plataforma estabilizada.

- Mediante **asiento de cuaderno de obra N.º 097, de fecha 01/08/2021**, el Supervisor de obra indica:

De la supervisión

Se está realizando trabajos de verificación, relativo a la habilitación de paneles de madera para el encofrado de la parrilla Ø3/8 y Ø1/2 relativo al muro de contención.

En cuanto a lo anotado en el asiento anterior por el contratista, a lo referente de la libre disponibilidad de la cantera, que está afectando al normal curso de la obra, esta supervisión toma nota del pedido, pero no es responsabilidad de ella corregir los permisos de las canteras, por lo que es la entidad quien debe pronunciarse ante este hecho, y asumir sus compromisos con mayor capacidad de acción.

La supervisión está trabajando con su equipo profesional y técnico de manera permanente Así mismo cuenta en el campo con su movilidad propia (camioneta 4x4).

- Mediante **asiento de cuaderno de obra N.º 098, de fecha 02/08/2021**, el Residente de obra indica:

El presente día impartió las charlas de seguridad y medio ambiente a todo el personal técnico, operadores, operario, oficiales y peones en el km 01+600.

Se procedió a la implementación del plan de vigilancia y control ante COVID-19 (Toma de temperatura, cambio de mascarilla y lavado correcto de manos).

Continua los trabajos de encofrado de cabezales de entrada y salida en la Alc.TMC Ø36 en la progresiva km 04+831, se solicita a la supervisión autorice el vaciado del cemento  $f_c=175 \text{ kg/cm}^2$  en los cabezales de alcantarilla del km 02+290; paralelamente a estos trabajos continua la habilitación del acero para muros de contención.

Mediante carta N° 061+2021/ CONSORCIO IBE PLAZA, se hacen llegar el estudio de mecánica de suelos del terreno de fundación, con el propósito de realizar el mejoramiento de la misma, indicándose además que el expediente técnico no existe partida de alguna respecto a dichos trabajos de mejoramiento, la cual es indispensable y/o necesaria para cumplir con la meta prevista de la obra principal, por lo cual se hace de conocimiento a la supervisión su procedencia de dichos trabajos, por lo cual se anexa el sustento técnico, siendo el riesgo generado R002; modificaciones de diseño, en cumplimiento del numeral 192.2 Art. 192-RLC-v16; el contratista ejecutor de la obra está cumpliendo con la administración de riesgos, de lo antes indicado y en cumplimiento del numeral 205.2 Art. 205 del RLCE- vigente, se deja anotado en el presente asiento del cuaderno de obra que existe la necesidad de ejecutar una prestación adicional, por las condiciones expuestas anteriormente, indicándose además que de no realizar dichos mejoramientos, el contratista se encontrará afectado de realizar los trabajos de la partida 03.01.01 CONFORMACIÓN DE PLATAFORMA ESTABILIZADA, la cual pertenece a la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente.

- Mediante **asiento de cuaderno de obra N.º 099, de fecha 02/08/2021**, el Supervisor de obra indica:

Se ha verificado los trabajos que viene realizando la empresa contratista en el encofrado de los cabezales de entrada y salida de la alcantarilla de Ø36 en la progresiva del km 04+831.

Se dispone a que se vacíe el concreto  $f_c= 115 \text{ kg/cm}^2$

Se participa al contratista que se efectúe el vaciado del concreto una vez que se completadas las estructuras.

En cuanto a la carta N°061/2021 CONSORCIO IBE PLAZA, de la supervisión considera que los argumentos que presentan son insulsos, por lo que se reafirma en lo anotado en el asiento N°083.

La supervisión tiene presencia en la obra con su personal técnico, personal profesional y equipos más su movilidad.

- Mediante **asiento de cuaderno de obra N.º 100, de fecha 03/08/2021**, el Residente de obra indica:

El presente día se impartió las charlas de seguridad y mejoramiento a todo el personal técnico, operadores, operarios, oficiales y peones en el patio de máquinas.

Se procedió al plan de vigilancia y control anti COVID-19 (toma de temperatura, cambio de mascarillas y lavado correcto de manos).

Continua los trabajos de encofrado para cabezales de entrada y salida del Alc TMC Ø36 en la progresiva km 05+272.

Vaciado de concreto  $f_c=175 \text{ kg/cm}^2$  en el cabezal de entrada Prog. Km 02+290 y cimentación de los cabezales de entrada y salida en el Alc TMC 36 prog.03+500, paralelo a estas actividades se viene habilitando el acero  $f_c=4200 \text{ kg/cm}^2$  para muro de contención prog. 01+640.





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 068 -2021-G.R. AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE**

Asimismo, se hace de conocimiento a la supervisión, respecto a los retrasos en obra se indica que dichos atrasos son justificados, debido a que el contratista del día 12/07/2021 se encontraba impedido de ejecutar la partida 03.01.01 Conformación de plataforma estabilizada, por lo señalado se precisa que los retrasos en obra, no son atribuibles al contratista.

**Se hace de conocimiento que el contratista se encuentra impedido de ejecutar la partida 02.08, material de cantera para relleno debido a que a la fecha no se cuenta con la autorización de la explotación de las canteras, la cual fue notificada a la entidad mediante carta N°031-2021/CONSORCIO IBE PLAZA, (Exp. 1793430: doc 2333742) de fecha 21.06.2021 de asunto.**

Reitero solicitud de la documentación respecto a la calificación por parte del ministerio de transportes y comunicaciones, la incorporación en el INGEMENT de las canteras (caldera, san isidro, trita), dejando constancia de lo indicado mediante asiento N°68 de residente de obra, de fecha 14/07/2021, por lo cual en atención al artículo 203, demoras injustificadas en la ejecución de la obra del RLCE; la presentación de un nuevo calendario es solo cuando el retraso es injustificado, y tal como lo hemos descrito los retrasos en obra, no son imputables al contratista.

- Mediante **asiento de cuaderno de obra N.º 101, de fecha 03/08/2021**, el Supervisor de obra indica:

Se deja constancia de los trabajos realizados por el contratista en el asiento N°98

**Sobre la consulta sobre el impedimento de ejecutar la partida 02.08 por falta de autorización de la explotación de cantera, la supervisión no puede dilucidar el hecho de que la entidad (bajo responsabilidad), aun no obtenga el citado documento por lo que espera que en el corto plazo se resuelva este caso, ya que ocasiona modificación tanto al contratista como a la supervisión.**

- Mediante **asiento de cuaderno de obra N.º 102, de fecha 05/08/2021**, el Residente de obra indica:

En el presente día se impartió las charlas de seguridad y medio ambiente a todo el personal técnico, operadores, operarios, oficiales y peones en el patio de máquinas.

Se procedió a la implementación del plan de vigilancia y control Anti Covid (toma de temperatura, cambio de mascarilla y lavado de manos).

Vaciado de concreto  $f'c=100$  kg/cm<sup>2</sup> en muro de contención en el km 01+640 al km 01+665, vaciado de concreto simple en ambiente de patio de máquinas.

Trabajos de perfilado y compactado en zonas de corte entre las progresivas km 01+740 al km 03+100.

Continua los trabajos de habilitación de acero estructural  $f'y=4200$  kg/cm<sup>2</sup> en muro de contención, habilitación de paredes para encofrar el muro de contención.

Trabajos de excavación en roca fija con comprensora, barrenos y explosivos.

Trabajos de excavación no clasificada para estructuras en muro de contención 2 ubicada en el km 02+570.

- Mediante **asiento de cuaderno de obra N.º 103, de fecha 05/08/2021**, el Supervisor de obra indica:

De la supervisión:

El contratista realizó las siguientes actividades:

Vaciado de concreto  $f'c=100$ kg/cm<sup>2</sup> en el solado del muro de contención del progresivo km 01+640 a la progresiva km 01+665.

Llenado de concreto simple en 02 ambiente del patio de máquinas.

Para ambos llenados se indica al contratista a llevar a cabo la tarea de curado con una duración de 03 días como mínimo.

La supervisión está permanentemente en la obra, contando con la presencia de su personal profesional, técnicos y equipos más movilidad (camioneta 4x4 Toyota).

- Mediante **asiento de cuaderno de obra N.º 104, de fecha 06/08/2021**, el Residente de obra indica:

En el presente día se impartió las charlas de seguridad y medio ambiente a todo el personal técnico, operadores, operarios, oficiales y peones en el patio de máquinas.

Se procedió a la implementación de plan de vigilancia y control ANTI COVID-19 (Toma de temperatura, cambios de mascarilla y lavado de concreto de manos).

Transporte de materiales granulares para distancias entre 1200 y 1000 M y parte de materiales granulares para distancias mayores a 1000 M.

Continúa los trabajos de excavación en roca fija entre los km 6+360 al km 6+800, perfilado y compactado en zonas de corte entre los km 6+100 al km 6+500.

Vaciado de concreto  $f'c=210$  kg/cm<sup>2</sup> en zapata de muro de contención entre los km 01+640 al km 01+645, del km 01+645 al km 01+650 y del km 01+650 al km 01+655, paralelamente a estos trabajos se realizó los trabajos de vaciado de concreto  $f'c= 100$  kg/cm<sup>2</sup> en solado de muro de contención entre los prog. Km 02+560 al 02+570.

**Se hace de conocimiento que mediante carta N°064-2021/CONSORCIO IBE PLAZA, de fecha 06 de agosto del 2021, se encuentra en trámite la ampliación de plazo N°01 por 12 d.c: plazo que modificará indefectiblemente el cronograma de ejecución de obra vigente, por causas no imputables a mi representada.**

- Mediante **asiento de cuaderno de obra N.º 105, de fecha 06/08/2021**, el Supervisor de obra indica:

De la Supervisión:



**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS**

**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 068 -2021-G.R. AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE**

Se están supervisando la ejecución de los siguientes trabajos  
 Transporte del transporte granular para distancias <100 m-1000m> y > 1000 m  
 Excavación en roca fija entre los km 6+360- km 6+800 y perfilado, compactado en tu zona de corte (no autorizado por no estar en el E.T)  
 Vaciado de concreto en el muro de construcción de la progresiva km 01+645-650  
 En cuanto a la carta N°064-2021 presentado por el consorcio sobre una anodina Ampliación de plazo N°01, la supervisión dará respuesta a ella, teniendo en cuenta el asiento N°083 del cuaderno de obra.

- Mediante **asiento de cuaderno de obra N.º 106, de fecha 07/08/2021**, el Residente de obra indica:

En el presente día se impartió las charlas de seguridad y medio ambiente al personal técnico, operadores, operaciones, oficiales y peones en el patio de máquinas.  
 Se procedió a la implementación del plan de vigilancia y control ANTI COVID (Toma de Temperatura, Cambios de mascarilla, lavado correctos de manos).  
 Continúa los trabajos de transporte de materiales granulares para distancias entre 120 y 1000 M, y transporte de materiales granulares para distancia mayores a 1000 M.  
 Continúa los trabajos de excavación en roca fija entre los km 6+800 al km 6+960, perfilado y compactado de zonas de corte entre las progresivas km 01+740 al km 03+000.  
 Trabajos de vaciado de concreto  $f_c=175 \text{ kg/cm}^2$  en cabezal de entrada km 03+000.  
 Habilitación de  $f_y=4200 \text{ kg/cm}^2$  y encofrado en muro de contención en la progresiva km 01+640 al 01+665.

- Mediante **asiento de cuaderno de obra N.º 107, de fecha 07/08/2021**, el Supervisor de obra indica:

Se verificó las siguientes actividades que realiza la empresa contratista.  
 Transporte de material excedente cuyas distancias están <100-1000m> y distancias > a 1000 m  
 Excavación en roca fija efectuada en las progresivas 6+800 km y 6+960 km.  
 Trabajos de vaciado de concreto  $f_c=175 \text{ kg/cm}^2$ , en el cabezal de entrada km 03+000. También están trabajando en la habilitación de acero  $f_y=4200 \text{ kg/cm}^2$ , en los encofrados del muro de contención en la progresiva km 01+640 al 665.

- Mediante **asiento de cuaderno de obra N.º 108, de fecha 08/08/2021**, el Residente de obra indica:

En el presente día se impartió las charlas de seguridad y medio ambiente al personal técnico, operadores, operarios y peones en el patio de máquinas.  
 Se procedió a la implementación de plan de vigilancia y control NTICOID-19(Toma de temperatura, cambio de mascarilla y lavado de manos).  
 Continúa los trabajos de vaciado de concreto  $f_c=210 \text{ kg/cm}^2$  en muros de contención entre las progresivas km 01+640 al km 01+649 y los trabajos de encofrado en el mismo muro entre las progresivas del km 01+645 al km 01+650 respectivamente, paralelamente a estas actividades se está curando el concreto en el aditivo curador.  
 Se viene habilitando el acero estructural  $f_y=4200 \text{ kg/cm}^2$  para muro de contención N°02.

- Mediante **asiento de cuaderno de obra N.º 110, de fecha 09/08/2021**, el Residente de obra indica:

En el presente día se impartió las charlas de seguridad y medio ambiente al personal técnico, operadores, operarios y peones en el patio de máquinas.  
 Se procedió a la implementación de plan de vigilancia y control NTICOID-19(Toma de temperatura, cambio de mascarilla y lavado de manos).  
 Continúa los trabajos de transporte de materiales granulares para distancias entre 120 y 1000 M, y transporte de materiales granulares para distancia mayores a 1000 M. Para las obras de arte (cabezales de alcantarilla y muros de contención)  
 Trabajos de enmallado de acero estructural  $f_y=4200 \text{ kg/cm}^2$ , encofrado de muro de contención N°01 entre las progresivas km 01+650 al km 01+655, paralelamente a estas actividades se viene realizando el vaciado de concreto  $f_c= 210 \text{ kg/cm}^2$  entre las progresivas km 01+645 al km 01+650.00  
 Continúan los trabajos de perfilado y compactado en zonas de corte entre las progresivas km 04+250 al km 04+640.

- Mediante **asiento de cuaderno de obra N.º 112, de fecha 10/08/2021**, el Residente de obra indica:

En el presente día se impartió las charlas de seguridad y medio ambiente al personal técnico, operadores, operarios y peones en el patio de máquinas.  
 Se procedió a la implementación de plan de vigilancia y control NTICOID-19(Toma de temperatura, cambio de mascarilla y lavado de manos).  
 Continúa los trabajos de transporte de materiales granulares para distancias entre 120 y 1000 M, y transporte de materiales granulares para distancia mayores a 1000 M. Para las obras de arte (cabezales de alcantarilla y muros de contención)  
 Transporte de habilitación de acero  $f_y=1200 \text{ kg/cm}^2$  y enmallado en muro de contención 1 y muro de contención 2, y desencofrado en muro de contención 1.  
 Continúa los trabajos de perfilado y compactado en zonas de corte entre las progresivas km 04+000 al km 04+250.  
 Continúa los trabajos de Excavación en Roca Fija entre los km 05+600 al km 05+820.





**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS**

**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 068 -2021-G.R. AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE**

- Mediante **asiento de cuaderno de obra N.º 114, de fecha 12/08/2021**, el Residente de obra indica:

*En el presente día se impartió las charlas de seguridad y medio ambiente al personal técnico, operadores, operarios y peones en el patio de máquinas.*

*Se procedió a la implementación de plan de vigilancia y control NTICOID-19(Toma de temperatura, cambio de mascarilla y lavado de manos).*

*Transporte de materiales granulares para distancias entre 120 a 1000m, y transporte de materiales granulares para distancia mayores a 1000 M. Para las obras de arte.*

*Trabajos de habilitación de acero y enmallado para zapata de muro de contención N°02 entre las progresivas km 02+560 al km 02+570.*

*Trabajos de Vaciado de concreto f'c=210 kg/cm2 en muros de contención N°01 entre las progresivas km 01+650 al km 01+665. Continúan los trabajos de Excavación de roca fija entre las progresivas al km 05+820 al km 05+920 y se da inicio a los trabajos de excavación de trinchera drenante.*

- Mediante **asiento de cuaderno de obra N.º 116, de fecha 13/08/2021**, el Residente de obra indica:

*En el presente día se impartió las charlas de seguridad y medio ambiente al personal técnico, operadores, operarios y peones en el patio de máquinas.*

*Se procedió a la implementación de plan de vigilancia y control NTICOID-19(Toma de temperatura, cambio de mascarilla y lavado de manos).*

*En el presente día tuvimos la visita de los funcionarios de Pro Amazonas.*

*Trabajos de colocación de material de cantera para relleno entre las progresivas del km 03+000 al km 03+020.*

*Trabajos de vaciado de concreto f'c=210 kg/cm2 en zapatas de muro de contención N°02- entre las progresivas del km 02+560 al km 02+570.*

*Trabajos de excavación en zona no clasificada para estructuras de descarga de trinchera drenante entre las progresivas km 04+650 al km 04+740.*

*Continúan los trabajos de excavación en roca fija entre las progresivas km 08+200 al km 08+260.*

*Trabajos de de encofrado de cabezal de encofrado en alcantarilla MTC Ø36 en la prog. Km 06+980, se vienen realizando los trabajos de curado de concreto en obras de arte*

- Mediante **asiento de cuaderno de obra N.º 118, de fecha 14/08/2021**, el Residente de obra indica:

*En el presente día se impartió las charlas de seguridad y medio ambiente al personal que conforma el consorcio IBE PLAZA.*

*Se procedió a la implementación de plan de vigilancia y control NTICOID-19(Toma de temperatura, cambio de mascarilla y lavado de manos).*

*En el presente día tuvimos la visita del Gerente General del GOREA para hacer el recorrido del tramo y apreciar los trabajos que se vienen realizando en el tramo de la carretera LAMUD- QUIOCTA.*

*Continúan los trabajos de colocación de material de cantera para relleno entre las progresivas del km 03+320 al km 03+640.*

*Trabajos de excavación en roca fija entre las progresivas km 08+150 al km 08+160 y excavación de material suelto entre las progresivas km 08+150 al km 08+160 y excavación de material suelto entre las progresivas km 01+160 al km 01+600.*

*Trabajos de perfilado y compactado en zona de corte entre las progresivas km 03+820 al km 04+000.*

*Trabajos de vaciado de concreto f'c=175 kg/cm2 cabezales de entrada y salida de la alcantarilla TMC ØTMC en la progresiva 06+980 y vaciado de concreto f'c=210 kg/cm2 de muro de contención N°01, encofrado de muro de contención, curado de concreto en muro de contención, N°01 y N°02 y en cabezales de entrada y salida.*

*Trabajos de excavación no clasificada para estructuras en trinchera drenante entre las progresivas km 04+650 al km 04+740.*

- Mediante **asiento de cuaderno de obra N.º 120, de fecha 16/08/2021**, el Residente de obra indica:

*En el presente día se impartió las charlas de seguridad y medio ambiente al personal que conforma el consorcio IBE PLAZA.*

*Se procedió a la implementación de plan de vigilancia y control NTICOID-19(Toma de temperatura, cambio de mascarilla y lavado de manos).*

*Continúan los trabajos de colocación de material de cantera para relleno entre las progresivas del km 03+640 al km 04+000.*

*Trabajos de perfilado y compactado en zona de corte entre las progresivas km 04+270 al km 04+000.*

*Se hizo el recorrido con el plantel técnico de la supervisión para la reubicación de las 02 alcantarillas ubicada en las progresivas km 0+808.5 y km 0+887.5 que los propietarios se oponen a su colocación se recorrió y se evaluó que en las progresivas del km 0+340 y km 0+660 si amerita, por lo tanto, el contratista adjuntará el cálculo hidráulico.*

*Continúa los trabajos de vaciado de concreto f'c=210 kg/cm2 en muro de contención N°01 y paralelo a esta actividad se viene realizando el curado de concreto en la obra de arte.*

- Mediante **asiento de cuaderno de obra N.º 121, de fecha 16/08/2021**, el Supervisor de obra indica:

*Se realizaron las siguientes acciones de control:*

*Vaciado de concreto Fc= 210 kg/cm2 en el muro de contención de la progresiva 01+650, contemplándose el trabajo final*





**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS**

**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 068 -2021-G.R. AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE**

En cuanto al asiento N-|120 del contratista en lo referente a la solicitud realizada por el ing. Residente para la realización de 02 alcantarillas (que por tozudez de los propietarios y la poca habilidad de la entidad para evitar los conflictos sociales) se dispondrá el cambio de las mismas, siempre y cuando los solicitantes presenten de forma oportuna, verás y concurrente de un diseño hidráulico que amerite y justifique el cambio de ubicación para poder remitir a la entidad de dichas acciones. La supervisión insta al contratista al cumplimiento de esa condición irrevocable, para que pueda efectuarse el cambio solicitado.

- Mediante **asiento de cuaderno de obra N.º 122, de fecha 18/08/2021**, el Residente de obra indica:

En el presente día se impartió las charlas de seguridad y medio ambiente al personal que conforma el consorcio IBE PLAZA. Se procedió a la implementación de plan de vigilancia y control NTICOID-19(Toma de temperatura, cambio de mascarilla y lavado de manos).

Continúan los trabajos de perfilado y compactado de subrasante entre los km 2+520 al km 3+500.

Continua los trabajos de Transporte de materiales granulares para distancias entre 120 y 1000 M, y transporte de materiales granulares para distancia mayores a 1000 M. Para las obras de arte.

En presencia del plantel técnico de la supervisión se verificó que entre las progresivas del km 4+920 al km 4+980 se encontró roca fija por lo cual en coordinación con la supervisión se está reubicando entre las progresivas 05+130 al 05+190= l=6cm respectivamente.

Se hace de conocimiento a la supervisión que con fecha 02.08.2021 mediante carta N° 061 – 2021/Consortio Ibe Plaza, de fecha 02.08.2021 se hizo llegar la supervisión el estudio de mecánica de suelos, a fin que la supervisión con su personal técnico, verifique las características de los suelos de fundación, y a la fecha no se tiene respuesta alguna por lo que se le comunica a la supervisión siendo dichos trabajos indispensable y/o necesaria para cumplir con la meta prevista de la obra principal, por lo cual se hace de conocimiento a la supervisión su procedencia de dichos trabajos; asimismo se hace de conocimiento que el riesgo generado R002; modificaciones de diseño, en cumplimiento del numeral 192.2 Art.192 – RLLE – VIG; el contratista ejecutor de la obra, está cumpliendo con la administración de los riesgos.

De lo antes señalado, se solicita a la supervisión que cumplimiento del numeral 205.2 Art. 205 del RLCE- Vigente (Aprobado por D.S 344-2018-EF y sus modificaciones D.S 377-2019-EF y D.S 168 -2020-EF), su trámite ante la entidad a fin que entidad tenga de conocimiento del mismo, se deja anotado en el presente asiento de cuaderno de obra que existe la necesidad de ejecutar una prestación adicional, por las condiciones expuestas anteriormente, indicándose además que de no realizar dichos mejoramientos, el contratista se encontraría afectado de realizar los trabajos de la partida 03.01.01 Conformación de Plataforma Estabilizada, la cual pertenece a la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente, siendo en su momento una causal de ampliación de plazo.

- Mediante **asiento de cuaderno de obra N.º 122, de fecha 18/08/2021**, el Supervisor de obra indica:

En cuanto a la anotación, sobre las características de los suelos de fundación que presentan, la supervisión manifiesta que dicho pedido es inconexa, dudoso y discutible, por que o es una partida que este en el E.T, lo que sise puede indicar es que representaría un "vicio oculto" de dicho estudio, por lo que al solicitar como adiconar no es extensión de alguna partida, que es lo que debería ver el contratista.

- Mediante **asiento de cuaderno de obra N.º 126, de fecha 20/08/2021**, el Residente de obra indica:

En el presente día se impartió las charlas de seguridad y medio ambiente al personal que conforma el consorcio IBE PLAZA. Se procedió a la implementación de plan de vigilancia y control NTICOID-19(Toma de temperatura, cambio de mascarilla y lavado de manos).

Trabajo de encofrado de alcantarilla TMC ø 36" cabezal de entrada Km 0+287.5

Continúan los trabajos de perfilado y compactado de subrasante entre los km 0+000 al km 0+800.

Transporte de material granular para distancia entre 120 m y 1000 m, par distancia mayores a 1000 m, para obras de arte.

Trabajos de reubicación de postes del Km 0+000 al Km 0+600.

Se reitera a la supervisión la existencia de mayores metrados de la partida 11.01, Reubicación de postes de baja tensión, la cual indica un metrado de ejecución 15 unidades, sin embargo, según replanteo existe un número total de 19. las cuales están ubicada en la progresiva km 0+023, km 0+054, km 0+120, km 0+282, km 0+322, km 0+409, km 0+515, km 0+548, km 0+603, km 0+702, km 0+888, km 0+937, km 0+036, km 1+090 km 1+140, km 1+174, km 1+220, km 1+308, km 1+440, de lo indicado se solicita a la supervisión su pronunciamiento urgente de dichos trabajos, con la finalidad de no vernos afectados en los trabajos programados y una posible ampliación de plazo, la cual se deberá contar previamente con la certificación presupuestal, de conformidad con artículo 205.10 del RLCE- Vigente (Aprobado por D.S 344-2018-EF y sus modificaciones D.S 377-2019-EF y D.S 168 -2020-EF)., señalando además que para la ejecución de estos mayores metrados se hace necesario un plazo adicional, tal como lo contempla el literal c) Art.197 (causales de ampliación de plazo) del RLCE- Vigente.

- Mediante **asiento de cuaderno de obra N.º 127, de fecha 20/08/2021**, el Supervisor de obra indica:

(...)

En cuanto a la anotación del asiento N° 126 del contratista (realizado posiblemente por el coordinador), debió de realizar en el ítem presentación de consultas en la etapa del concurso de la licitación a la Entidad, que correspondía dando cuenta de la no coincidencia en el N° de postes reales contra los del Expe. Técnico, para su absolución, por lo que esta supervisión de manera humilde considera extemporánea dicha anotación, lo que ameritaría que no se le considere ni mayores ni adicionales de plazo, por existir indicios de negligencia en la presentación de la Oferta del contratista.





**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS**

**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 068 -2021-G.R. AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE**

- Mediante **asiento de cuaderno de obra N.º 132, de fecha 25/08/2021**, el Residente de obra indica:  
En el presente día se impartió las charlas de seguridad y medio ambiente al personal que conforma el consorcio IBE PLAZA. Se procedió a la implementación de plan de vigilancia y control NTICOID-19(Toma de temperatura, cambio de mascarilla y lavado de manos).  
Trabajos de Transporte de material granular para distancia entre 120 m y 1000 m, par distancia mayores a 1000 m, para obras de arte.  
Trabajos de curado de concreto con aditivo curador de obra de arte.  
Trabajos de encofrado en muro de contención N°02 km 02+810.  
Trabajos de colocación de cama de arena e=10cm con material de filtro, colocación del geo compuesto y tubería HDPE en trinchera drenantes. KM 5+010 KM 5+080.  
Trabajos de excavación en roca fija, roca suelta y material suelto en el KM 08+135 (perforación y disparo).  
Trabajos de excavación no clasificada, para estructuras en trinchera drenante entre las progresivas KM 0+520, 1+550.  
Trabajos de relleno para estructuras en muro de contención Km 01+640 al Km 01+665  
**Se hace de conocimiento a la supervisión que en la fecha y previa comunicación con la Entidad, se autoriza la explotación de las canteras del Expediente técnico, señalando de esta manera libre disponibilidad de las canteras (San isidro, trita y caldera), tal como lo indica el ET, aprobado, por lo señalado y según el asiento N°096, del residente de Obra, de fecha 01.08.2021, el contratista ejecutor de la obra se encontró desde el día 01.08.2021 impedido de ejecutar las siguientes partidas:**

Ítem	Descripción de la Partida	Duración	Comienzo	Fin
02.08	Material de Cantera Para Relleno	60d	vie 02/07/21	lun 30/08/21
03.01.01	conformación de plataforma estabilizada	60d	lun 12/07/21	jue 09/09/21

Debido a que el material de cantera es primordial para la realización de dichas actividades y siendo que estas partidas están contempladas dentro de la ruta crítica de programa de ejecución de obra vigente, por lo cual, con la autorización por parte de la Entidad y supervisión en este día **25.08.2021, cesa la causal de ampliación de plazo de la partida: 02.08 Material de Cantera Para Relleno, 03.01.01 conformación de plataforma estabilizada, Por lo que él, contratista amparados en el numeral 198.1 del Art.198-RLCE-Vig. (Aprobado por D.S N° 344-2018-EF y sus modificaciones D.S N° 377-2019-EF y DS N° 168-2020-EF), solicitara, cuantificara y sustentara su solicitud de ampliación de plazo.**

- Mediante **asiento de cuaderno de obra N.º 132, de fecha 25/08/2021**, el Supervisor de obra indica:  
(...)  
En cuanto a la anotación que realiza dando cuenta a esta supervisión sobre el acuerdo alcanzados con la Entidad, para que pueda explotarse las canteras designada en el ET, y que involucra que haya sido afectado en el desarrollo de la ruta crítica en varias partidas (material de cantera, conformación de plataforma estabilizada), el contratista deberá presentar su respectivo requerimiento y la supervisión analizara el pedido realizado en el plazo indicado)".

Que, mediante Informe N° 0011-2021-CIP/CONS.VIA.ING de fecha 10 de setiembre del 2021 el Jefe de Supervisión del Consorcio Vía Ingenieros, remite al Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Proamazonas la opinión de la ampliación de plazo N.º 02 haciendo las siguientes precisiones:

- "En lo concerniente al tema de las canteras para su explotación, se debió ver su liberación antes del inicio de obra, correspondiendo a la entidad PROAMAZONAS haber realizado dicho trámite administrativo, para seguir luego la buena secuencia de la ejecución de la obra.
- La Supervisión inicia sus funciones el día 02 de junio del 2021 y dentro de ellas, no está incluida la partida de liberación de canteras, por ende, no es una función inherente a sus obligaciones.
- La Supervisión tiene la obligación de velar por la Entidad en lo que concierne a la parte técnica de la obra, emitir opinión sobre cualquier ocurrencia o consulta con respecto al funcionamiento de las canteras como por ejemplo el cálculo de la potencia, el tipo de material y sus características granulométricas del que están compuestas y verificar si corresponde a los planteado en el expediente técnico.
- Por lo tanto, a la supervisión no le compete o no es su responsabilidad dar opinión alguna sobre la liberación de canteras para su explotación. Dicha mención se anotó en el cuaderno de obra en el asiento N° 097 con fecha 01 de agosto del 2021.
- Por lo que dicha gestión de liberación de canteras es un compromiso de la Entidad, que debió entregar saneado dichos permisos de cantera al contratista ejecutor.
- Se llega a la conclusión final, que la ampliación de plazo N.º 2 presentado por el consorcio ejecutor IBE PLAZA, debe ser analizado y resuelto por la Entidad, ya que dicha ampliación de plazo es generada por la no liberación de cantera como se menciona líneas arriba. La Supervisión, ha verificado que dicha anomalía ha perjudicado las partidas: 02.08 material de cantera





**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS**

**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 068-2021-G.R. AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE**

para relleno y la partida y 03.01.01 conformación de plataforma estabilizada porque pertenecen a la ruta crítica, por lo cual la solución a dicha ampliación de plazo N° 02 presentada y por el tiempo requerido, debería ser aceptada por la Entidad -Y por ende como reiteramos, la Supervisión no puede aprobar o desaprobado dicha ampliación, por no estar comprendido en los cánones de sus funciones, dicho trámite administrativo de liberación de canteras para su explotación. Ya que de otra manera se puede incurrir en causal de opinión falsa".

Que, mediante Carta N° 070-2021-GRA U.E.PROAMAZONAS/CONS.VIA.ING-JAMC de fecha 13 de setiembre de 2021, el representante legal común alterno del Consorcio Vía Ingenieros, alcanza a la Unidad Ejecutora Proamazonas, el informe detallado precedentemente.

Que, mediante Informe N° 058-2021-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DIBDT/GSCH de fecha 15 de setiembre del 2021, la Ing° Genalith Salazar Chávez -Coordinadora de obra- remite al Director de Infraestructura Básica para el Desarrollo Turístico, la solicitud de ampliación de plazo N° 02, señalando lo siguiente:

"Analizada la información presentada por el contratista, con la opinión de la Supervisión y previa constatación con el cuaderno de obra; se determina que es PROCEDENTE la Ampliación de Plazo N° 02 por un periodo de 25 días calendarios, cabe recalcar que es PROCEDENTE por la afectación de las partidas que forman parte de la Ruta Crítica del cronograma de ejecución de obra vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Descripción de la Partida	Duración	Comienzo	Fin
02.08	Material de Cantera Para Relleno	60d	vie 02/07/21	lun 30/08/21
03.01.01	conformación de plataforma estabilizada	60d	lun 12/07/21	jue 09/09/21

- ✓ Fecha de Inicio de afectación de las partidas de Ruta Crítica : 01/08/2021 (A)  
(Fecha de inicio Primera Causal)
- ✓ Fecha de término de afectación de las partidas de Ruta Crítica: 25/08/2021 (B)  
(Fecha de término Primera Causal)
- Total de días de afectación de la Ruta Crítica : 25 d.c.(B – A) + 1**
- Total de días de la Ampliación de Plazo N° 02: veinticinco (25) D.C."**

Concluyendo que: "La Ampliación de Plazo N°02 es PROCEDENTE, por los argumentos presentados por el contratista y la opinión de la Supervisión, amparándose en los procedimientos establecidos en los Artículos 197° y 198° del R.L.C.E, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", de la obra: "Instalación y Mejoramiento de los Servicios Turísticos del Recurso Turístico de la Caverna de Quiocta – Distrito de Lámud, Provincia de Luya, Región Amazonas – Meta: Mejoramiento de la carretera Lámud - Quiocta"; recomendando aprobar mediante acto resolutivo, la ampliación de plazo N° 02 por un período de 25 días calendarios, quedando vigente el plazo contractual en 130 (ciento treinta) días calendarios.

Que, mediante Informe N° 871-2021-G.R.AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/DIBDT de fecha 15 de setiembre de 2021, el Director de Infraestructura Básica para el Desarrollo Turístico hace de conocimiento del Director Ejecutivo, la procedencia de ampliación de plazo N° 02 indicando: "La Ampliación de Plazo N°02 es PROCEDENTE, por los argumentos presentados por el contratista y la opinión de la Supervisión, amparándose en los procedimientos establecidos en los Artículos 197° y 198° del R.L.C.E, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", de la obra: "Instalación y Mejoramiento de los Servicios Turísticos del Recurso Turístico de la Caverna de Quiocta – Distrito de Lamud, Provincia de Luya, Región Amazonas – Meta: Mejoramiento de la carretera Lamud - Quiocta", y recomendando: "APROBAR, mediante Acto Resolutivo, la Ampliación de Plazo N°02 por un período de 25 días calendarios de la obra: "Instalación y Mejoramiento de los Servicios Turísticos del Recurso Turístico de la Caverna de Quiocta – Distrito de Lamud, Provincia de Luya, Región Amazonas – Meta: Mejoramiento de la carretera Lamud - Quiocta", solicitado por el contratista Consorcio Ibe Plaza, quedando vigente el plazo contractual Ciento Treinta (130) días calendarios, el contratista según el Art. 198° ítems 198.7, presentará los nuevos cronogramas actualizados de las actividades en atraso dentro del plazo establecido".





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 008 -2021-G.R. AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE

Que, el artículo 197° del Reglamento de la Ley N° 30225 -Ley de Contrataciones del Estado- establece las causales de ampliación de plazo, mediante las cuales, el contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado, por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados que no provengan de variaciones del expediente técnico de obra, en contratos a precios unitarios.

Que, debe señalarse que el numeral 34.9 del artículo 34° de la Ley N° 30225, establece que: "El contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el reglamento".

Que, el artículo 198° del Reglamento de la Ley N° 30225, sobre el Procedimiento de ampliación de plazo, establece lo siguiente: "198.1. Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su representante anota en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. Tratándose de mayores metrados en contratos a precios unitarios, el representante anota en el cuaderno de obra el inicio de la causal, luego de la conformidad emitida por el supervisor, y el final de esta a la culminación de los trabajos. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, con copia a la Entidad, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente; 198.2. El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe; 198.3. En caso el inspector o supervisor no emita el informe al que se refiere el numeral anterior, la Entidad resuelve sobre la ampliación solicitada y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo previsto para el inspector o supervisor, bajo responsabilidad."

Que, cabe señalar, en lo que compete a los aspectos de competencia y especialidad, la Dirección Ejecutiva y la Asesoría Legal, no pueden avocarse a la revisión del contenido de carácter técnico de los documentos remitidos, los mismos que han sido revisados y ameritaron un pronunciamiento del supervisor, Dirección de Infraestructura Básica para el Desarrollo Turístico y Coordinadora de obra; por consiguiente, son de absoluta responsabilidad de los profesionales que elaboraron los mismos.

Que, en uso de las facultades otorgadas como Director Ejecutivo, encargado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 172-2021-GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS/GR de fecha de 18 de mayo de 2021, contando con los vistos del Director de Infraestructura Básica para el Desarrollo Turístico, Jefe de la Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo y Asesor Legal de la Unidad Ejecutora Proamazonas;

**SE RESUELVE:**

**Artículo primero. - DECLARAR PROCEDENTE** la solicitud de ampliación de plazo N° 02 presentada por el CONSORCIO IBE PLAZA, por 25 (veinticinco) días calendarios por causas no atribuibles al contratista, en la ejecución de la obra: "Instalación y Mejoramiento de los Servicios Turísticos del Recurso Turístico de la Caverna de Quiocta – Distrito de Lamud, Provincia de Luya, Región Amazonas – Meta: Mejoramiento de la carretera Lamud - Quiocta".





**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS**

**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 068-2021-G.R. AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE**

**Artículo segundo.** - Disponer la publicación de este acto administrativo en la página web de la entidad.

**Artículo tercero.** – Notificar al CONSORCIO IBE PLAZA, CONSORCIO VÍA INGENIEROS e instancias internas de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, para los fines de ley.

***Regístrese, Comuníquese y Archívese.***



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

**CPC. JAIME REYNA CHUQUIPONDO**  
Director Ejecutivo (e)